



# **PERSONAL ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO**

Permisos, Flexibilidad Horaria, Excedencias,  
Formación,



sector de la administración general del estado  
**SECCIÓN ESTATAL DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS**

CAUSA / MOTIVO	DURACIÓN	COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>MATRIMONIO</b>	15 días naturales y consecutivos	<u>Personal funcionario:</u> Delegación de Gobierno <u>Personal laboral:</u> Dirección del Centro Libro de familia	A continuación del hecho causante
<b>EXÀMENES PRENATALES, PREPARACIÓN AL PARTO TÉCNICAS DE FECUNDACIÓN.</b>	tiempo indispensable	Dirección del centro  Justificación médica	Es necesario acreditar que los centros no cuentan con horario de asistencia fuera de la jornada de trabajo del interesado o interesada
<b>PATERNIDAD</b>	15 días naturales	Dirección del Centro Libro de familia	Se disfrutan inmediatamente después del parto, adopción o acogimiento familiar
		Dirección del Centro Libro de familia	

CAUSA / MOTIVO	DURACIÓN	COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>PARTO</b>	16 semanas ininterrumpidas, 6 de las cuales debe obligatoriamente la madre después del parto dos semanas más en Discapacidad del hijo/a	Dirección del centro	Salvo las 6 semanas posteriores al parto, puede disfrutarse en régimen de jornada completa o jornada parcial (10 semanas a jornada completa, 20 semanas a media jornada,...) Al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, la madre puede optar por ceder al padre una parte de este permiso (sin incluir las 6 semanas posteriores al parto)
<b>PARTO MÚLTIPLE</b>	2 semana más por cada hijo o hija (a partir del 2º)	Justificación médica	En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales

CAUSA / MOTIVO	DURACIÓN	COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>PERMISO POR ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO</b>	16 semanas ininterrumpidas Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija	Dirección del Centro	Las 16 semanas se disfrutan indistintamente por el padre o la madre, de forma sucesiva o simultánea y por periodos ininterrumpidos
<b>ADOPCIÓN/ACOGIMIENTO MÚLTIPLE</b>	2 semana más por cada hijo o hija (a partir del 2º)	Resolución judicial de adopción o acogimiento	Pueden disfrutarse en régimen de jornada completa o jornada Parcial
<b>ADOPCIÓN INTERNACIONAL</b>	Hasta 2 meses de permiso, percibiendo exclusivamente las retribuciones básicas, cuando sea necesario el desplazamiento al país de origen	Dirección del Centro	Cuando sea necesario el desplazamiento previo de al país de origen de adopción el permiso previsto, podrá iniciarse hasta 4 semanas antes de la adopción

CAUSA / MOTIVO	DURACIÓN	COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>LACTANCIA DE MENOR DE 12 MESES</b>	1 hora diaria. Este permiso podrá acumularse en jornadas completas a disfrutarse inmediatamente después de la licencia por maternidad	Dirección del Centro. Libro de familia	Aumentará de forma proporcional en caso de parto múltiple. El personal laboral del III Convenio Único podrá disfrutar la acumulación del permiso en jornadas a tiempo parcial, con la correspondiente prolongación del mismo Asimismo se reconoce este permiso para adopciones de menores de 12 meses
<b>MUERTE , ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR</b>	Familiares de primer grado por consanguinidad y por afinidad: 3 días hábiles si es la misma localidad y 5 días hábiles si es diferente localidad Familiares de segundo grado por consanguinidad y por afinidad: 2 días hábiles si es la misma localidad y 4 días hábiles si es diferente localidad	Dirección del Centro Justificante médico o de fallecimiento	Para el personal laboral dependiendo del III Convenio Único, en caso de fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho, hijos o hijas, podrán solicitar un permiso no retribuido de una duración no superior de un mes, con independencia de otras licencias sin sueldo
<b>REUNIONES DE CENTROS A LOS QUE ACUDAN HIJOS CON DISCAPACIDAD</b>	El tiempo indispensable	Dirección del Centro. Justificante del Centro de atención	

CAUSA / MOTIVO	DURACIÓN	COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>FUNCIONES SINDICALES</b>	El tiempo establecido en Convenios o acuerdos	Dirección del Centro	
<b>TRASLADO DE DOMICILIO</b>	1 día si es la misma localidad	Dirección del Centro Justificante documental (factura compañía de mudanzas,...)	En el III Convenio Único : 2 días si es diferente localidad
<b>CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE</b>	El tiempo indispensable	Dirección del centro Documento que lo justifique	El cumplimiento de obligaciones que generan un responsabilidad de orden civil social o administrativo: Juzgados, tribunales, comisarías, tribunales de selección, consultas electorales, etc.
<b>CONSULTAS, TRATAMIENTOS, EXPLORACIONES MÉDICAS.</b>	Tiempo indispensable	Dirección del Centro Justificante médico	
<b>ASUNTOS PROPIOS</b>	3 días.	Dirección del Centro Necesita autorización	Cuando el 24 y el 31 de Diciembre caigan en sábado o domingo, se añadirán dos días de asuntos propios Se añadirá como máximo un día más al año por los festivos que caigan en sábado.



CAUSA / MOTIVO	DURACIÓN	COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>VACACIONES</b>	<p>1 mes natural o 22 días laborables. Al menos, la mitad de las vacaciones deberán ser disfrutadas entre los días 15 de junio a 15 de septiembre, salvo que el calendario laboral, en atención a la naturaleza particular de los servicios prestados en cada ámbito, determine otros períodos. El disfrute será en periodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos. Se podrá solicitar el disfrute independiente de hasta 5 días hábiles por año natural, que se podrán acumular a los días de asuntos propios.</p>	<p>Dirección del Centro Necesita autorización</p>	<p>Se podrán acumular las vacaciones a los permisos de maternidad, lactancia y paternidad aun habiendo expirado el año natural. En el caso de incapacidad temporal, riesgo de lactancia, durante el embarazo, maternidad, paternidad o acumulación de lactancia, cuando se haya empezado a disfrutar algún periodo de vacaciones, este quedara interrumpido, en caso de que no se hayan iniciado y estén autorizada se disfrutarán en otro periodo, una vez haya finalizado dicha incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado</p>
<b>LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS</b>	<p>Como máximo 3 meses cada 2 años Si es para misiones en países en vías de desarrollo se puede extender hasta 5 años para el personal laboral</p>	<p>Dirección del Centro, cursándola con un mes de antelación a la fecha prevista. La denegación debe ser motivada y resuelta en un plazo de 20 días</p>	<p>Se necesita haber cumplido al menos un año de servicio Sin retribución, sujeto a necesidades del servicio. Computa a efectos de trienios, derechos pasivos y seguridad social.</p>

CAUSA / MOTIVO	DURACIÓN	COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO</b>	El tiempo indispensable	Dirección del Centro Justificante de servicios sociales o servicios de salud	Hay que avisar al Centro de trabajo a la mayor brevedad posible
<b>FLEXIBILIDAD HORARIA</b>			
<b>TENER A CARGO A:</b> - menores 12 años - personas mayores - personas con discapacidad - familiar con enfermedad grave hasta el 2º grado por Consanguinidad	1 hora de la parte fija	Dirección del Centro	
<b>EN LOS CASOS DE FAMILIAS MONOPARENTALES</b>	2 horas de la parte fija	Dirección del Centro	Se podrá conceder, con carácter excepcional, personal y temporal



CAUSA / MOTIVO	DURACIÓN	COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>PERSONAL QUE TENGA A SU CARGO PERSONAS CON DISCAPACIDAD HASTA EL PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD</b>	2 horas de la parte fija	Dirección del Centro	La flexibilidad es a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, de los centros de habilitación y rehabilitación, de los servicios sociales y centros ocupacionales, así como otros centros específicos donde la persona con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.
<b>MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO</b>	Flexibilidad necesaria para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral	Dirección del Centro Orden de protección a favor de la víctima Excepcionalmente informe del Ministerio Fiscal	
<b>FORMACIÓN</b>			
<b>CURSOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL O A LA ADAPTACIÓN A LAS EXIGENCIAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, PROGRAMADOS POR ÓRGANOS DE LA AGE U ORGANIZACIONES SINDICALES INSCRITOS EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA</b>	No hay límite de horas Se considera tiempo efectivo de trabajo se son dentro de la jornada de trabajo	Dirección del Centro Documento selección del curso y justificante de asistencia	Podrán recibir y participar en cursos de formación los trabajadores y trabajadoras que se encuentren en situación de licencia maternal, permiso por paternidad y en excedencia por motivos familiares

CAUSA / MOTIVO	DURACIÓN	COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL</b>	Que se celebren fuera del ámbito de la AGE y que esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o la correspondiente carrera jerárquico-profesional: 40 horas anuales No directamente relacionados con la función pública: 3 meses	Dirección del Centro Documento selección del curso y justificante de asistencia	Se percibe salario base, complemento personal de unificación, antigüedad y complemento personal de antigüedad Se requiere informe favorable del superior jerárquico correspondiente
<b>PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN EXAMENES FINALES Y PRUEBAS DEFINITIVAS EN CENTROS OFICIALES</b>	El tiempo necesario para su celebración y desplazamiento en su caso	Dirección del Centro Justificante de asistencia a examen	
<b>REDUCCIÓN DE JORNADA</b>			
<b>ENFERMEDAD MUY GRAVE DE UN FAMILIAR DE PRIMER GRADO</b>	Reducción del 50% de la jornada por el plazo máximo de 1 mes	Dirección del Centro Justificante médico	Es una reducción retribuida: Se percibe la totalidad del salario

CAUSA / MOTIVO	DURACIÓN	COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>NACIMIENTO DE HIJOS O HIJAS PREMATURAS O QUE TENGAN QUE PERMANECER EN EL HOSPITAL DESPUES DEL PARTO</b>	Hasta un máximo de 2 horas de reducción	Dirección del Centro Libro de familia y justificante hospitalario	Se perciben las retribuciones íntegras Se pueden reducir 2 horas más con reducción de retribuciones
<b>CUIDADO DIRECTO POR GUARDIA LEGAL DE:</b> - menores de 12 años - persona anciana que requiera especial dedicación - persona con discapacidad psíquica o física que no desempeñe actividad retribuida	Reducción de la mitad a 1/3 de la jornada	Dirección del Centro Libro de familia	Reducción proporcional de sus retribuciones.
<b>MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO</b>	Reducción de la jornada, reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario	Dirección del Centro Orden de protección a favor de la victima Excepcionalmente informe del Ministerio Fiscal	Disminución proporcional de la retribución

CAUSA / MOTIVO	DURACIÓN	COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>PERMISO POR CUIDADO DE HIJO MENOR AFECTADO POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE</b>	Reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad, afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas y carcinomas), o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.	Informe médico	Sin disminución de retribuciones
<b>JORNADA REDUCIDA POR INTERÉS PARTICULAR</b>	En aquellos casos en que resulte compatible con la naturaleza del puesto desempeñado ,solicitar al órgano competente el reconocimiento de una jornada reducida, percibiendo el 75% de sus retribuciones.		Esta modalidad de jornada reducida será incompatible con otras reducciones de jornada previstas en la normativa vigente

CAUSA / MOTIVO	DURACIÓN	COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>EXCEDENCIAS</b>			
<b>POR EL CUIDADO DE UN FAMILIAR HASTA SEGUNDO GRADO QUE NO PUEDA VALERSE POR SI MISMO Y NO DESEMPEÑE ACTIVIDAD RETRIBUIDA</b>	3 años como máximo Los dos primeros con reserva del puesto de trabajo, el último se reserva puesto de trabajo en misma localidad y de igual nivel y retribución Será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea aplicable	Dirección del Centro Certificado acreditativo	Para el personal laboral del III Convenio Único se incorpora la excedencia por cuidado de un cónyuge
<b>POR EL CUIDADO DE UN HIJO O HIJA MENOR DE 3 AÑOS POR NATURALEZA, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO</b>		Dirección del Centro Libro de familia	Los 3 años cuentan desde el nacimiento o resolución judicial Para el personal laboral del III Convenio Único si el hijo o hija tiene una discapacidad podrá durar hasta 5 años
<b>MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO</b>	Duración mínima de dos años y máxima de quince, a las empleadas y empleados Públicos No les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación	Dirección del Centro Resolución judicial Excepcionalmente informe del Ministerio Fiscal	No es necesario haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos. Durante los dos primeros meses se perciben retribuciones integras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo o hija a cargo Durante los seis primeros meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaran



**sector de la administración general del estado**  
**SECCIÓN ESTATAL DE INSTITUCIONES**  
**PENITENCIARIAS**



CAUSA / MOTIVO	DURACIÓN	COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>AGRUPACIÓN FAMILIAR</b>	<p>Duración mínima de dos años y máxima de quince, a las empleadas y empleados públicos</p> <p>No les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación</p>	<p>Dirección del Centro</p> <p>Personal laboral: solicitud de esta excedencia con una antelación mínima de un mes a la fecha a partir de la cual pretenda iniciarse la misma</p>	<p>No hay necesidad de haber prestado servicios efectivos en cualquier Administración Pública Se autorizara cuando el cónyuge resida en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como empleado o empleada pública de carrera o como laboral en cualquier Administración Pública, Organismos autónomos, Entidad gestora de la Seguridad Social, así como en órganos constitucionales o del Poder Judicial</p>
<b>POR INTERES PARTICULAR</b>	<p>Personal funcionario : tiempo indefinido</p> <p>Personal laboral: tiempo indefinido, con un mínimo de un año</p> <p>No les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación</p>	<p>Dirección del Centro</p> <p>Personal laboral: la solicitud deberá cursarse como mínimo con un mes de antelación a la fecha del inicio del disfrute de la excedencia.</p>	<p>Personal funcionario de carrera: haya prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente Anteriores Quedará subordinada a las necesidades del servicio debidamente motivadas</p> <p>Personal laboral fijo con un año de antigüedad continuada</p>
<b>PRESTAR SERVICIOS ACTIVO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<p>El tiempo que se presten servicios como personal laboral fijo o personal funcionario en organismos o entidades del sector público</p>	<p>Dirección del Centro</p>	<p>El desempeño de puestos con carácter de funcionario interino o de personal laboral temporal no habilitará para pasar a esta situación administrativa</p>



## SILENCIO POSITIVO/SILENCIO NEGATIVO

### **PLAZOS DE SILENCIO POSITIVO**

Vacaciones Un mes

Muerte o enfermedad de un familiar Un día

Traslado de domicilio sin cambio de residencia Diez días

Concurrir a exámenes finales Tres días

Lactancia Un día

Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal Tres días

Maternidad o adopción Tres días

Asuntos particulares Diez días

Reducción de jornada por razones de guarda legal Diez días

Ampliación de jornada para quien la tiene reducida por guarda legal Diez días

Licencia por estudios sobre materias directamente relacionadas con la Función Pública Tres meses

Licencia por matrimonio Diez días

Excedencia para el cuidado de hijos, hijas o familiar Un mes

Excedencia voluntaria por otra actividad en el sector público Tres meses

Excedencia voluntaria por interés particular Tres meses

Excedencia voluntaria por agrupación familiar Tres meses

### **PLAZOS DE SILENCIO NEGATIVO**

Asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento Dos meses

Autorización de permutas de destino Tres meses

Permisos introducidos por la Ley de Igualdad como modificación del Estatuto de los trabajadores (solo lo disfruta el personal laboral)

Fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario

Suspensión de contrato por parto: En caso de fallecimiento de la madre, con independencia de que ésta realizara o no algún trabajo, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión, computado desde la fecha del parto, y sin que se descuente del mismo la parte que la madre hubiera podido disfrutar con anterioridad al parto. En el supuesto de fallecimiento del hijo, el período de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, la madre solicitara reincorporarse a su puesto de trabajo.

En el caso de que la madre no tuviese derecho a suspender su actividad profesional con derecho a prestaciones de acuerdo con las normas que regulen dicha actividad, el otro progenitor tendrá derecho a suspender su contrato de trabajo

## RETRIBUCIONES EN CASO DE INCAPACIDAD TRANSITORIA

Causa	Días de baja	Retribuciones a percibir teniendo como referencia las del mes anterior.
<b>Por Enfermedad Común o accidente no laboral. Sin hospitalización o intervención quirúrgica.</b>	Desde el 1º al 3er día.	El 50% de las retribuciones
	Desde el 4º al 20º día.	El 75% de las retribuciones
	Desde el 21º al 90º	El 100% de las retribuciones
	Desde el 91º en adelante	Será de aplicación el subsidio establecido en cada régimen especial de acuerdo con su normativa
<b>Por enfermedad Común (con hospitalización e intervención quirúrgica), por enfermedad grave y por contingencias laborales (accidente laboral o enfermedad profesional) así como Licencia por riesgo durante el embarazo y Permiso por riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.</b>	<b>Desde el 1er día hasta la incorporación al puesto de trabajo o la Jubilación</b>	<b>El 100% de las retribuciones.</b>
<b>Ausencia al trabajo motivada por enfermedad o accidente y que no den lugar a una situación de incapacidad temporal,</b>	<b>4 días al año natural, 3 de ellos consecutivos como máximo</b>	<b>100% retribuciones</b>
	<b>A partir del 5º día al año natural</b>	<b>50% retribuciones</b>